



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**“PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA.
REFERENCIA: SRSE-CCC-CP-2026-0005, EXCLUSIVAMENTE PARA MYPIMES.”**

San Pedro de Macorís
República Dominicana

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

[**EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRSH)** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, convoca a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para **“PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA. REFERENCIA: SRSE-CCC-CP-2026-0005, EXCLUSIVAMENTE PARA MYPIMES.,”**a solicitud de la Unidad Operativa de Compras y se pagará por servicio realizado de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente ficha técnica, Es decir con la entrega inmediata.

Los interesados deberán registrarse en la Unidad de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel de la sede principal del Servicio Regional de Salud Higuamo, calle De Windt Lavandier No. 17, del Sector La Roca de la Cuidad, San Pedro de Macorís, República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades, se realizará el Acto Público de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y Recepción de las Propuestas Económicas “Sobres B” frente a Notario Público Actuante, el Representante Legal o Agente Autorizado de cada Oferente y los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones. Ambas actividades serán realizadas en el Salón de Reuniones ubicado en la dirección institucional antes citada].

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para Convocar al **“PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA. REFERENCIA: SRSE-CCC-CP-2026-0005, EXCLUSIVAMENTE PARA MYPIMES.”**

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
------	---------------------	------------------------------------	-------------	------------------	---------------------	--------------------------	-------

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.

² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

1	20111702	2.3.5.5.01	TUBO PVC 3/4*19	25.00	UD	225.00	5,625.00
2	20111702	2.3.5.5.01	TUBO PVC 1/2*19	25.00	UD	295.00	7,375.00
3	20111702	2.3.5.5.01	TUBO PVC 4*19	15.00	UD	1,050.00	15,750.00
4	20111702	2.3.5.5.01	TUBO PVC 3*19	20.00	UD	654.99	13,099.80
5	20111702	2.3.5.5.01	TUBO 2*19	20.00	UD	345.00	6,900.00
6	20111702	2.3.5.5.01	TUBO	8.00	UD	795.00	6,360.00
7	20111702	2.3.9.8.02	PVC GRIS 1/2	250.00	UD	35.00	8,750.00
8	20111702	2.3.9.8.02	CODO 1/2*45	63.00	UD	30.00	1,890.00
9	20111702	2.3.9.8.02	CODO 3/4*90	250.00	UD	45.00	11,250.00
10	20111702	2.3.9.8.02	CODO PVC 3/4*45	63.00	UD	45.00	2,835.00
11	20111702	2.3.6.2.02	INODORO	7.00	UD	4,550.00	31,850.00
12	40151501	2.6.5.2.01	BOMBA 0.75	4.00	UD	13,750.00	55,000.00
13	40151501	2.6.5.2.01	BOMBA 1HP	3.00	UD	16,675.00	50,025.00
14	40151501	2.6.5.2.01	BOMBA P/CISTERNA	1.00	UD	28,220.00	28,220.00
15	40151501	2.6.5.2.01	BOMBA 2HP	2.00	UD	30,780.01	61,560.02
16	40151501	2.6.5.2.01	BOMBA SUMERGIBLE 1 HP	2.00	UD	35,500.00	71,000.00
17	40151501	2.6.5.2.01	BOMBA SUMERGIBLE1.5H	1.00	UD	37,950.00	37,950.00
18	40151501	2.6.5.2.01	BOMBA SUMERGIBLE 2HP	1.00	UD	43,950.00	43,950.00
19	30181504	2.3.6.3.06	LAVAMANO	5.00	UD	1,460.00	7,300.00
20	20111702	2.3.9.8.02	TUBO1*19	25.00	UD	1,495.00	37,375.00
21	40142115	2.3.9.8.02	TUBO1*19CH40	25.00	UD	625.00	15,625.00
22	40142115	2.3.9.8.02	TUBO PVC GRIS 3/4 *19	25.00	UD	925.00	23,125.00
23	40142317	2.3.9.8.02	CODO 1*45	50.00	UD	50.00	2,500.00
24	40142317	2.3.9.8.02	CODO 1 1/2*90	38.00	UD	145.00	5,510.00
25	40142317	2.3.9.8.02	CODO 1/2*45 SCH80	15.00	UD	30.00	450.00
26	40142317	2.3.9.8.02	CODO 2*90 SCH 80	55.00	UD	200.00	11,000.00
27	40142317	2.3.9.8.02	CODO 2*45 SCH-80	15.00	UD	175.00	2,625.00
28	40142317	2.3.9.8.02	CODO 3*90 SCH80	55.00	UD	525.00	28,875.00
29	40142317	2.3.9.8.02	COUPLIN PVC 4SCH 80	25.00	UD	550.00	13,750.00
30	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION 4A3	13.00	UD	375.00	4,875.00
31	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION 3A2	25.00	UD	295.00	7,375.00
32	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION 2A 1	50.00	UD	125.00	6,250.00

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

32	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION 2A 1	25.00	UD	75.00	1,875.00
33	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION 1A3/4	200.00	UD	39.00	7,800.00
34	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION 1A1/2	200.00	UD	30.00	6,000.00
35	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION 2A1	25.00	UD	119.00	2,975.00
36	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR MACHO 1A3/4	250.00	UD	25.00	6,250.00
37	20111707	2.3.9.8.02	ADPTADOR HEMBRA 1/2	250.00	UD	39.00	9,750.00
38	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR HEMBRA3/4	250.00	UD	40.00	10,000.00
39	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR MACHO 3/4	250.00	UD	35.00	8,750.00
40	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR HEMBRA 1	250.00	UD	64.99	16,247.50
41	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR MACHO 1ADAPTADOR MACHO 1 1/2	250.00	UD	45.01	11,252.50
42	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2	150.00	UD	80.00	12,000.00
43	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2	150.00	UD	125.00	18,750.00
44	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR HEMBRA 2	100.00	UD	165.00	16,500.00
45	20111707	2.3.9.8.02	ADAPTADOR MACHO 2PRESION	100.00	UD	110.00	11,000.00
46	20111707	2.3.9.8.02	TEE 1/2	250.00	UD	50.00	12,500.00
47	20111707	2.3.9.8.02	TEE 3/4	250.00	UD	80.00	20,000.00
48	20111707	2.3.9.8.02	TEE 1	250.00	UD	110.00	27,500.00
49	20111707	2.3.9.8.02	TEE 1 1/2	50.00	UD	180.00	9,000.00
50	20111707	2.3.9.8.02	TEE 2	50.00	UD	249.00	12,450.00
51	20111707	2.3.9.8.02	TEE 3	25.00	UD	525.01	13,125.25
52	20111707	2.3.9.8.02	TEE 4	15.00	UD	1,150.00	17,250.00
53	40142317	2.3.9.8.02	COUPLIN 1/2	200.00	UD	19.59	3,918.00
54	20111707	2.3.9.8.02	COUPLIN 3/4	400.00	UD	35.00	14,000.00
55	20111707	2.3.9.8.02	COUPLIN 1	200.00	UD	45.00	9,000.00
56	20111707	2.3.9.8.02	COUPLIN 2	100.00	UD	130.00	13,000.00
57	20111707	2.3.9.8.02	COUPLIN 1 1/2	50.00	UD	85.00	4,250.00
58	20111707	2.3.9.8.02	COUPLIN 3	50.00	UD	330.00	16,500.00
59	40142317	2.3.9.8.02	CODO 1*90	250.00	UD	75.00	18,750.00
60	40142317	2.3.9.8.02	CODO 4*90	18.00	UD	875.01	15,750.18
61	40142317	2.3.9.8.02	CODO 4*45	15.00	UD	750.00	11,250.00
62	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE	13.00	UD	2,200.00	28,600.00
63	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE	100.00	UD	903.00	90,300.00

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

64	27111708	2.3.6.3.04	MEZCLADORA / LAV	50.00	UD	995.00	49,750.00
65	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE DOBLE 1/2	13.00	UD	400.00	5,200.00
66	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE DOBLE 3/8	100.00	UD	395.00	39,500.00
67	31162906	2.3.9.8.02	MANGUERA	25.00	UD	210.00	5,250.00
68	31162906	2.3.9.8.02	MANGUERA/LAV	38.00	UD	30.00	1,140.00
69	31162906	2.3.9.8.02	MANGUERA/LA 1/2*16	38.00	UD	72.00	2,736.00
70	3116296	2.3.9.8.02	MANGUERA	50.00	UD	210.00	10,500.00
71	30181504	2.3.6.3.06	LAVAAMAANO	100.00	UD	295.00	29,500.00
72	40142002	2.3.9.8.02	MANGUERA 3/8*7*16/INODORO	50.00	UD	170.00	8,500.00
73	30181504	2.3.6.3.06	FREGADERO CUELLO	50.00	UD	2,925.00	146,250.00
74	30181504	2.3.6.3.06	FREGADERO 1VIA	25.00	UD	1,480.00	37,000.00
75	27111708	2.3.6.3.04	LLEVE 1/2*1	25.00	UD	325.00	8,125.00
76	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 3/8*3/8	50.00	UD	249.99	12,499.50
77	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 1/2*1/2*1/2	25.00	UD	515.00	12,875.00
78	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION 2A 3/4	13.00	UD	90.00	1,170.00
79	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION3/4 1/2	200.00	UD	20.00	4,000.00
80	47131805	2.3.7.1.06	LUBRICANTE	2.00	UD	495.00	990.00
81	20111707	2.3.9.8.02	TAPON PVC HEMBRA 1/2	25.00	UD	8.00	200.00
82	24122004	2.3.9.9.05	TAPON HEMBRA 3/4	25.00	UD	12.00	300.00
83	24122004	2.3.9.9.05	TAPON HEMBRA 1 PUL	25.00	UD	18.00	450.00
84	24122004	2.3.9.9.05	TAPON HEMBRA 1 1/2 PRESION	8.00	UD	25.00	200.00
85	24122004	2.3.9.9.05	TAPON HEMBRA PRSION	8.00	UD	28.00	224.00
86	24122004	2.3.9.9.05	TAPON 3/4	5.00	UD	80.00	400.00
87	24122004	2.3.9.9.05	TAPON 40 HEMBRA	4.00	UD	110.00	440.00
88	20111702	2.3.9.8.02	TAPON 4 HEMBRA	4.00	UD	595.00	2,380.00
89	20111702	2.3.9.8.02	LLAV3E PRECION	113.00	UD	29.50	3,333.50
90	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 1/2	138.00	UD	45.00	6,210.00
91	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 3/4	128.00	UD	75.00	9,600.00
92	27111708	2.3.6.3.04	LLEVE 1	62.00	UD	125.00	7,750.00
93	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 1 1/2	50.00	UD	190.00	9,500.00
94	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 2	38.00	UD	40.00	1,520.00
95	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 161P	25.00	UD	40.00	1,000.00
96	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE1/2	25.00	UD	325.00	8,125.00
97	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE1/2 CHORRO	25.00	UD	295.00	7,375.00

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

98	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 1/2	25.00	UD	325.00	8,125.00
99	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 3/4	25.00	UD	365.00	9,125.00
100	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 1PUL	25.00	UD	690.01	17,250.25
101	27111708	2.3.6.3.04	LLAVE 1 1/2	13.00	UD	1,340.00	17,420.00
102	24112006	2.3.9.9.05	CANASTO	25.00	UD	50.00	1,250.00
103	24112006	2.3.9.9.05	TANQUEPRESION 42 G	10.00	UD	6,395.00	63,950.00
104	24111803	2.6.5.8.01	TANQUEPRESION 85	2.00	UD	12,285.00	24,570.00
105	24111803	2.6.5.8.01	TANQUE PRESION 35G	3.00	UD	34,750.00	104,250.00
106	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE2 #105 VETICAL	5.00	UD	2,950.00	14,750.00
107	30111601	2.3.6.1.01	CEMENTO 475ML	4.00	UD	550.00	2,200.00
108	30111601	2.3.6.1.01	CEMENTO 950 ML	4.00	UD	2,150.00	8,600.00
109	30111601	2.3.6.1.01	CEMENTO 240 ML	4.00	UD	595.00	2,380.00
110	24112006	2.3.9.9.05	TANQUE 20GL	2.00	UD	4,150.00	8,300.00
111	24112006	2.3.9.9.05	TINACO 300GL	3.00	UD	7,895.00	23,685.00
112	24112006	2.3.9.9.05	TINACO 400 GL	2.00	UD	11,985.00	23,970.00
113	24112006	2.3.9.9.05	TINACO 500 GL	2.00	UD	12,975.00	25,950.00
114	24112006	2.3.9.9.05	CHEQUE 3/4	25.00	UD	544.99	13,624.75
115	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE 1/2	13.00	UD	429.99	5,589.87
116	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE1	25.00	UD	1,450.00	36,250.00
117	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE1 1/2	13.00	UD	1,550.00	20,150.00
118	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE 2	5.00	UD	2,540.00	12,700.00
119	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE3/4	25.00	UD	595.00	14,875.00
120	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE 1/2	13.00	UD	495.00	6,435.00
121	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE 1	25.00	UD	875.00	21,875.00
122	40141719	2.3.9.8.02	CHEQUE 1 1/2	13.00	UD	1,950.00	25,350.00
123	40141719	2.3.9.8.02	JUNTA	63.00	UD	75.00	4,725.00
124	40141719	2.3.9.8.02	KIT PARA INODORO	25.00	UD	429.99	10,749.75
125	40141719	2.3.9.8.02	JUNTA DE CERA	13.00	UD	119.00	1,547.00
126	40141719	2.3.9.8.02	JUNTA DE ENTROQUE	75.00	UD	55.00	4,125.00
127	24122004	2.3.9.9.05	TAPA P/INODORO REDONDA	13.00	UD	1,445.00	18,785.00
128	40141719	2.3.9.8.02	TORNILLO P/TANQUE	25.00	UD	200.00	5,000.00
129	40141719	2.3.9.8.02	ARANDELA SANITARIA	15.00	UD	135.00	2,025.00
130	40141719	2.3.9.8.02	TEFLON	25.00	UD	135.00	3,375.00
131	40141719	2.3.9.8.02	SIFON P/LAVAMANO	75.00	UD	130.00	9,750.00

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

132	40141719	2.3.9.8.02	TAPA	8.00	UD	825.00	6,600.00
133	40141716	2.3.9.8.02	SIFON P/FREGADERO	25.00	UD	240.00	6,000.00
134	42212004	2.3.9.6.01	COLA EXTENSION	25.00	UD	18.00	450.00
135	40142003	2.3.9.8.01	COLAP EXXTENCION	50.00	UD	75.00	3,750.00
136	40141719	2.3.9.8.02	COLA P / FREGADERO	50.00	UD	25.00	1,250.00
137	23232201	2.3.9.8.01	BOQUILLA	63.00	UD	725.00	45,675.00
138	23232201	2.3.9.8.01	BOQUILLA P/FREGADERO	63.00	UD	375.00	23,625.00
139	40141719	2.3.9.8.02	SWITCH AUTOMATICO	8.00	UD	1,625.00	13,000.00
140	41112402	2.6.5.7.01	MANOMETRO	13.00	UD	169.99	2,209.87
141	40142320	2.3.9.8.02	UNION	25.00	UD	104.01	2,600.25
142	40142320	2.3.9.8.02	UNION DRESSER PVC	25.00	UD	175.00	4,375.00
143	40142320	2.3.9.8.02	UNION UNIVERSAL PVC	25.00	UD	245.00	6,125.00
144	40142320	2.3.9.8.02	UNION UNIVERSAL HG	13.00	UD	220.00	2,860.00
145	30111601	2.3.6.1.01	CEMENTO TANGIT PVC	4.00	UD	350.00	1,400.00
146	30111601	2.3.6.1.01	CEMENTO PVC	4.00	UD	850.00	3,400.00
147	30111601	2.3.6.1.01	CEMENTO AZUL	3.00	UD	495.00	1,485.00
148	10181727	2.3.9.8.01	SILICON	8.00	UD	525.01	4,200.08
149	47131805	2.3.9.1.01	LIMPIADPOR	3.00	UD	550.00	1,650.00
150	40141719	2.3.9.8.02	ACIDO	20.00	UD	395.00	7,900.00
151	40141719	2.3.9.8.02	LEJIA	3.00	UD	110.00	330.00
152	40141719	2.3.9.8.02	BALANCI	13.00	UD	130.00	1,690.00
153	40141719	2.3.9.8.02	PERA P/INODORO	25.00	UD	210.00	5,250.00
154	40141719	2.3.9.8.02	PERA	50.00	UD	295.00	14,750.00
155	20111702	2.3.9.8.02	VALVULA	25.00	UD	860.00	21,500.00
156	40141719	2.3.9.8.02	VALVULA	25.00	UD	869.99	21,749.75
157	40141719	2.3.9.8.02	VALVULA	25.00	UD	325.00	8,125.00
158	40141719	2.3.9.8.02	VALVULA	13.00	UD	1,375.00	17,875.00
159	40141719	2.3.9.8.02	TEE 1/2	3.00	UD	45.01	135.03
160	40141719	2.3.9.8.02	TEE 3/8	26.00	UD	64.99	1,689.74
161	40141719	2.3.9.8.02	TEE 1/2*3	13.00	UD	50.00	650.00
162	40141719	2.3.9.8.02	NIPLE	13.00	UD	30.00	390.00
163	40141719	2.3.9.8.02	NIPLE	50.00	UD	35.00	1,750.00
164	40141719	2.3.9.8.02	NIPLE	50.00	UD	45.00	2,250.00
165	40141719	2.3.9.8.02	TEE 1 PUL	25.00	UD	145.00	3,625.00

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

166	40141719	2.3.9.8.02	TEE 1 1/2	13.00	UD	221.00	2,873.00
167	40141719	2.3.9.8.02	TEE 2 PUL	13.00	UD	425.00	5,525.00
168	40141719	2.3.9.8.02	NIPLE 1*6	13.00	UD	110.00	1,430.00
169	40141719	2.3.9.8.02	NIPLE 1 1/4*5	13.00	UD	130.00	1,690.00
170	20111707	2.3.9.8.02	NIPLE 3/4*5	13.00	UD	55.00	715.00
171	20111707	2.3.9.8.02	NIPLE1*3	13.00	UD	60.00	780.00
172	20111707	2.3.9.8.02	NIPLE 1 1/2*5	13.00	UD	155.00	2,015.00
173	40141719	2.3.9.8.02	NIPLE 1*2	13.00	UD	45.01	585.13
174	40142320	2.3.9.8.02	UNION PVC 3/4	13.00	UD	95.00	1,235.00
175	40142320	2.3.9.8.02	UNION PVC 1 GRIS	50.00	UD	168.00	8,400.00
176	40142320	2.3.9.8.02	UNION 1 ASIENTO	50.00	UD	95.00	4,750.00
177	40142320	2.3.9.8.02	UNION 1 1/2 ASIENTO	38.00	UD	64.99	2,469.62
178	40142320	2.3.9.8.02	UNION 2 ASIENTO	25.00	UD	155.00	3,875.00
179	40142320	2.3.9.8.02	UNION	13.00	UD	320.00	4,160.00
180	40142320	2.3.9.8.02	UNION	13.00	UD	550.00	7,150.00
181	40142320	2.3.9.8.02	UNION	13.00	UD	800.00	10,400.00
182	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION	13.00	UD	45.01	585.13
183	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION	25.00	UD	40.00	1,000.00
184	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION	25.00	UD	55.00	1,375.00
185	40142321	2.3.9.8.02	RUDUCCION	25.00	UD	160.00	4,000.00
186	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION	13.00	UD	295.00	3,835.00
187	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION	13.00	UD	149.00	1,937.00
188	40142321	2.3.9.8.02	REDUCCION	13.00	UD	145.00	1,885.00
189	2412208	2.3.9.8.02	TAPON	13.00	UD	129.00	1,677.00
190	24122008	2.3.9.8.02	TAPON	13.00	UD	50.00	650.00
191	24122008	2.3.9.8.02	TAPON	13.00	UD	25.00	325.00
192	24122028	2.3.9.8.02	TAPON	13.00	UD	45.00	585.00
193	24122008	2.3.9.8.02	TAPON	13.00	UD	35.00	455.00
194	24122008	2.3.9.8.02	TAPON	13.00	UD	35.00	455.00
195	30111601	2.3.6.1.01	CEMENTO	13.00	UD	35.00	455.00
196	40142317	2.3.9.8.02	CODO	25.00	UD	30.00	750.00
197	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	140.00	1,820.00
198	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	90.00	1,170.00
199	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	195.00	2,535.00

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

200	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	75.00	975.00
201	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	35.00	455.00
202	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	39.00	507.00
203	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	45.01	585.13
204	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	71.50	929.50
205	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	55.90	726.70
206	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	104.00	1,352.00
207	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	140.00	1,820.00
208	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	63.00	819.00
209	40142317	2.3.9.8.02	LLAVE	13.00	UD	1,050.00	13,650.00
210	40142317	2.3.9.8.02	MEZCLADORA	13.00	UD	1,220.00	15,860.00
211	40142317	2.3.9.8.02	PUÑO	13.00	UD	345.00	4,485.00
212	40142317	2.3.9.8.02	CODO	13.00	UD	50.00	650.00
213	40141719	2.3.9.8.02	COUPLING	13.00	UD	35.00	455.00
214	40141719	2.3.9.8.02	COUPLING	13.00	UD	35.00	455.00
215	40141719	2.3.9.8.02	COUPLING	13.00	UD	60.00	780.00
216	40141719	2.3.9.8.02	COUPLING	13.00	UD	50.00	650.00
217	46171507	2.3.9.9.04	PALOMETA	13.00	UD	64.00	832.00
218	46171507	2.3.9.9.04	PALOMETA	13.00	UD	64.00	832.00
219	24122004	2.3.9.9.05	TAPA	4.00	UD	3,935.00	15,740.00
220	24122004	2.3.9.9.05	TAPA	1.00	UD	7,394.00	7,394.00
221	30181504	2.3.6.3.06	FREGADERO	2.00	UD	3,595.00	7,190.00
222	30181504	2.3.6.3.06	FREGADERO	2.00	UD	4,895.00	9,790.00
223	30181503	2.3.9.8.02	DUCHA	44.00	UD	1,100.00	48,400.00
224	24122004	2.3.9.9.05	TAPON	8.00	UD	70.00	560.00
225	24122004	2.3.9.9.05	TAPON	8.00	UD	195.00	1,560.00
226	24122004	2.3.9.9.05	TAPON	4.00	UD	275.00	1,100.00

PRESUPUESTO: TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS **\$3,0 500.00**

de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro más arriba indicado, el objeto de la contratación conforme a la codificación UNSPSC, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial vinculado al objeto buscado en este procedimiento conforme a la codificación UNSPSC, a la que corresponda]³

3. Lugar de ejecución del servicio

El lugar para la ejecución del servicio es: el Departamento de Compras ubicado en el segundo piso de la sede central del **Servicio Regional de Salud Higuamo, SRSH**, en la calle De Windth Lavandier No. 17 del Sector La Roca de la Cuidad, San Pedro de Macorís, República Dominicana.

4. Tiempo de ejecución del servicio

El servicio se ejecutará dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los cronogramas de trabajo presentados por el proveedor aprobados por la institución contratante. Que no debe exceder de los Veinticinco (25) días.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

5. Resultados esperados





Los productos, resultados, entregables, informes y logro de objetivos que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicatario son los siguientes: son lo más arriba mencionados.

³ Se deberá utilizar el “Sistema de consulta de bienes y servicios” disponible en <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC).

6. Cronograma de actividades

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	<input type="text" value="17/04/2026 15:00"/>	 *
Presentación de aclaraciones	<input type="text" value="22/4/2026 10:00"/>	 *
Reunión aclaratoria	<input type="text"/>	
Acto de asignación de riesgo	<input type="text"/>	














ELECTRÓNICO
Compras Públicas (SECP)

Proveedores ▾ Otras herramientas ▾ Menú ▾ ▾

Estado de Compras → Proceso → Actualizar proceso

Proceso guardado con éxito

[← Volver](#)

Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	<input type="text" value="05/05/2026 12:00"/>	 *
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	<input type="text" value="06/05/2026 12:00"/>	 *
Apertura Oferta Económica	<input type="text" value="08/05/2026 12:00"/>	 *
Evaluación de Ofertas Económicas	<input type="text" value="11/05/2026 12:00"/>	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	<input type="text" value="13/05/2026 12:00"/>	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	<input type="text" value="15/05/2026 12:00"/>	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	<input type="text" value="18/05/2026 12:00"/>	 *
Acto de Adjudicación	<input type="text" value="18/05/2026 13:00"/>	 *
Notificación de Adjudicación	<input type="text" value="18/05/2026 13:10"/>	 *
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	<input type="text" value="19/05/2026 13:10"/>	 *
Suscripción del Contrato	<input type="text" value="19/05/2026 13:25"/>	 *
Publicación del Contrato	<input type="text" value="19/05/2026 13:30"/>	 *
Plazo de validez de las ofertas	<input type="text" value="60"/> * <input type="text" value="Días"/>	 *

4/sumas

7. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con las disposiciones establecidas en la **Ley núm. 47-25** y su reglamentación aplicable, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas preferiblemente por vía electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP); de manera excepcional, podrán presentarlas en formato físico ante la institución contratante, en la Unidad de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel de la sede principal del Servicio Regional de Salud Este, calle Dr. Alejo Martínez (antigua calle De Windt Lavandier) No. 17, Centro de la Ciudad, San Pedro de Macorís, República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada dentro del plazo establecido podrá ser desestimada en el acto de apertura. Aquellas ofertas que presenten observaciones durante dicho acto serán recibidas y remitidas para su evaluación por parte de los(as) peritos designados(as).

7.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una copia a parte del original fotocopia (s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. Además cada sobre es decir A y B deben de tener en su interior una memoria USB, conteniendo las informaciones de cada sobre donde este.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el (la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DEL SSERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO).

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: SRSE-CCC-CP-2026-0005.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

Recepción de propuestas: “Sobre A y Sobre B”, Apertura y Lectura de “Sobre A” Ofertas Técnicas, también deben ser subida dicha documentación al portal transaccional institucional más arriba indicada. Y entregada físicamente por ante el servicio regional de salud Higuamo (SRS-HIGUAMO), al Departamento de Compras del SRSE, ubicado en la calle De Windth Lavandier No.17, Sector La Roca de la ciudad, San Pedro de Macorís, en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3,4 y 6 del Decreto núm. 350-17 que establece, con carácter permanente el uso del portal Transaccional como herramienta tecnología para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras y servicios.

8. Documentación a presentar⁴

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación⁵ será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/ proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del (la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/ proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

9. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

⁴ No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

⁵ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial, referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁶ debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

[Documentación legal requerida en el proceso, que se usarían para realizar la debida diligencia externa].

- Poder de representación
- Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
- Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución.
- Certificación MIPYMES ()
- Copia de la cédula de identidad y electoral

⁶ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

b) Documentación financiera⁷:

Documentos que deben ser presentados para acreditar los requerimientos de la capacidad financiera, que pueden ser,

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
 1. Estado(s) Financiero(s) de los dos últimos años Dos mil Veintidós y Dos Mil Veintitrés (2023 y 2024) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) (2023 y 2024), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: Estados de Situación o Balance General, Estados de Resultados, Estados de Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo, Notas Aclaratorias. En el caso de empresas de menos de un (1) año de constituida deberá presentar estados financieros interinos. Los Estados financieros deben demostrar que el oferente posee buen índice de solvencia, de liquidez Corriente y endeudamiento.
 2. Presenta documentación que avale que el oferente cuenta con facilidades de crédito para solventar cualquier retraso de desembolso que pueda presentarse.
- 2) Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito, etc.

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

Documentos que deben ser presentados para acreditar los requerimientos de las especificaciones técnicas y el contenido que deben describirse o desarrollarse en estos. Los documentos pueden ser,

- a. Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y Plan de Trabajo
- b. Duración del servicio
- c. Coordinación y supervisión de informes
- d. Resultados esperados.

a) De la Persona jurídica:

- 1) Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar **[por lo menos se debe tener un año de experiencia que debe ser demostrada]**.
- 2) Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del

⁷ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049))

b) Experiencia del personal propuesto:

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) con el fin de acreditar **un año mínimo de experiencia**.
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo al formulario (SNCC.D.048))

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

9.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El análisis y ponderación de la sustentabilidad de la oferta económica se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas y su normativa complementaria. En ese sentido, cuando el precio ofertado resulte inferior en más de un diez por ciento (10 %) con relación al monto del presupuesto base, valor referencial del lote o ítem, o del monto total en caso de un único lote, la oferta podrá ser considerada como anormalmente baja o temeraria, por comprometer el cumplimiento adecuado del objeto de la contratación, y podrá dar lugar a su descalificación.

En tales casos, previo a adoptar una decisión de descalificación, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) o la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), según corresponda, deberá agotar el debido proceso, requiriendo al oferente las aclaraciones y justificaciones pertinentes que demuestren la viabilidad y sostenibilidad de su propuesta, en apego a los principios de razonabilidad, transparencia y debido proceso establecidos en la normativa vigente.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el [Indicar fecha exacta de acuerdo con calendario, **desde el (19 de mayo 2026 hasta el 11 de junio 2026)**], los cuales deben coincidir con la fecha de suscripción del contrato de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones y con la misma fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta].

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **[Garantía: Póliza^{8 9}]** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de [SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO,];
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el día **11 de junio 2026**.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

9.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una copia simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página

⁸ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁹ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral Correspondiente a una **Póliza de Fianza de una compañía aseguradora o Garantía Bancaria** correspondiente al monto de un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta del presente pliego de condiciones. [subsancable]¹⁰.

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Nota: De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

Nota: Cuando en un procedimiento de selección hayan sido designados más de un (1) perito para la evaluación de la documentación legal, para la documentación financiera y para la documentación técnica, de acuerdo al párrafo del artículo 124 del Reglamento núm. 416-23, la decisión será el resultado de la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación. El detalle de esta metodología debe constar en el pliego de condiciones.

10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”¹¹

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

¹⁰ Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada será subsancable.

¹¹ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología¹²
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	[Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección referente sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

a)

I. ELEGIBILIDAD		
Criterio Para Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El Oferente aportó los datos requeridos para su identificación	Cumple si presentó el Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado	
2. El Oferente demostró interés en participar en el procedimiento	Cumple si presentó el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado	

¹² La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). **Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada**

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

3. El oferente demostró estar habilitado para proveer al Estado	Cumple si presentó el Registro de Proveedor del Estado (RPE)	
4. El Oferente demostró estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales	Cumple si presentó Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente	

10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar

Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo de la Entidad Contratante.

- 1) Convenio de Consorcio debidamente legalizado. Si aplica.
- 2) Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo. Acta debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa. Si aplica.

III. SITUACIÓN FINANCIERA		
El oferente debe demostrar que posee la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos dos años para determinar los índices financieros correspondientes		
Criterio para evaluar	Método de comprobación	Cumple/

5. El Oferente demostró estar al día en el pago de la Seguridad Social de sus empleados	Cumple si presentó Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente	
6. El Oferente demuestra que está autorizado a realizar actividades comerciales y de servicios	Cumple si presenta copia del certificado de Registro Mercantil , actualizado	
7. El Oferente demuestra que no ha tenido inconvenientes con la ley y el orden público	Certificación de No Antecedentes Penales (original y actualizada) del representante legal de la empresa	
8. El Oferente demuestra que está formalmente constituido	Copia de los Estatutos Sociales , debidamente registrados y certificada por la Cámara de Comercio y Producción	
9. El Oferente demuestra que está formalmente constituido	Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción	
10. El Oferente demuestra que está formalmente constituido	Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción	
11. El Oferente presenta el documento de identidad del responsable legal de la empresa	Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato	
12. El Oferente presenta la documentación legal donde queda expresado que su representante tiene plena facultad para realizar actividades comerciales en su nombre	Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		
		No Cumple
17. El Oferente demostró contar con buenas referencias bancarias	Cumple si presentó al menos dos cartas de referencias bancarias favorables emitidas por entidades de intermediación financiera (bancos) reconocidas por la Junta Monetaria	
18. El Oferente demostró contar con solvencia suficiente para la ejecución del proyecto	Cumple si presentó Estados Financieros de los últimos dos años -2022 y 2023- y si éstos acreditan que su situación financiera no es deficitaria	
18.1 El Oferente demostró contar con un buen índice de liquidez	Cumple si presentó Estados Financieros de los últimos dos años y si éstos acreditan que cuenta con buen índice de liquidez	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN		

10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral [9.1] “Documentación Técnica”, a los fines de demostrar la experiencia de la persona física o jurídica, la experiencia del personal propuesto, así como la capacidad técnica para cumplir con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Esta documentación será evaluada conforme a la metodología de evaluación establecida en la **Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas** y su reglamentación aplicable, bajo el criterio de Cumple/No Cumple.

Metodología “Cumple/No Cumple”

En la metodología de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, toda la documentación indicada en el numeral [9.1] “Documentación Técnica” se considera habilitante y de carácter obligatorio. Su cumplimiento total es requisito indispensable para que los(as) oferentes sean habilitados(as) para la siguiente etapa del procedimiento, correspondiente a la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los requisitos establecidos en la documentación técnica dará lugar a la descalificación del oferente en la etapa de habilitación.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

[En caso de procedimientos con más de un (1) perito evaluador, la evaluación de la documentación técnica bajo la metodología Cumple/No Cumple será realizada de manera colegiada, dejando constancia en acta de las observaciones, validaciones y conclusiones emitidas por cada perito designado, conforme a los principios de transparencia, objetividad y debido proceso.]

La forma de evaluación será la siguiente:

c) Documentación Legal:

- 12) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 13) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 14) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 15) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 16) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial, referida sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 17) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 18) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 19) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 20) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 21) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado¹³ debidamente firmado y sellado.
- 22) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

¹³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

[Documentación legal requerida en el proceso, que se usarían para realizar la debida diligencia externa].

- Poder de representación
- Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
- Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución.
- Certificación MIPYMES ()
- Copia de la cédula de identidad y electoral

d) Documentación financiera¹⁴:

Documentos que deben ser presentados para acreditar los requerimientos de la capacidad financiera, que pueden ser,

- 3) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
 3. Estado(s) Financiero(s) de los dos últimos años Dos mil Veintidós y Dos Mil Veintitrés (2023 y 2024) de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) (2023 y 2024), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: Estados de Situación o Balance General, Estados de Resultados, Estados de Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo, Notas Aclaratorias. En el caso de empresas de menos de un (1) año de constituida deberá presentar estados financieros interinos. Los Estados financieros deben demostrar que el oferente posee buen índice de solvencia, de liquidez Corriente y endeudamiento.
 4. Presenta documentación que avale que el oferente cuenta con facilidades de crédito para solventar cualquier retraso de desembolso que pueda presentarse.
- 4) Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito, etc.

¹⁴ Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
10.1 [Documentación de la oferta técnica "Sobre A" (página 9),]	Plan de trabajo a. [Plan de Trabajo]	
	Cronograma que incluya el tiempo de ejecución del servicio. [Cronograma de ejecución de servicio]	
	Duración del servicio	
	Coordinación y supervisión de informes	
	Insertar cualquier otro documento que a verificar/evaluar]	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>1) Experiencia como proveedor (SNCC.D.049) con el fin de acreditar [por lo menos se debe tener un año de experiencia que debe ser demostrada].</p> <p>2) Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049)</p> <p>[11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable] Presentar evidencia de experiencia en mínimo tres (3) proyectos ejecutando servicios de un monto aproximado a RD\$ 2,500,000.00, Dos millones quinientos mil pesos</p>	<p>Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.</p>	
<p>Demostración de que la empresa implementa prácticas de sostenibilidad, económica, social o medioambiental</p>	<p>Certificaciones ambientales presentadas Presentar certificación de gestión ambiental (ISO 14001:2015).</p>	
<p>Demostración de que la empresa ha implementado certificaciones que acreditan prácticas de gestión de calidad</p>	<p>Presentar certificación que la empresa ha implementado de calidad (ISO 9001:2015)</p>	
<p>[Completar cada fila con los otros criterios</p>		

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
establecidos para la evaluación técnica del proveedor]		

Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Del perfil del personal que se solicite con carácter indispensable (formación)</p> <p>1) [Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.</p> <p>2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) con el fin de acreditar un año. 11.1.2 Documentación técnica.</p>	<p>Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p>	<p>[Insertar cumple/ no cumple]</p>
<p>1) Del perfil del personal que se solicite con carácter indispensable (experiencia) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo al formulario (SNCC.D.048)</p>	<p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos que representen tres (3) años ejecutando el servicio por un monto aproximado a RD\$2,500,000.00, Dos millones quinientos mil pesos.</p>	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Sobre el Personal clave		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
11.1.2 Documentación técnica.		

Sobre el Personal Clave				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
<p>Perfil del personal que se solicite con carácter indispensable (experiencia un año)</p> <p>3) [Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.</p> <p>4) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p> <p>Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) con el fin de acreditar un año. 11.1.2 Documentación técnica.</p>	<p>Ejemplo: Currículo del Personal Profesional propuesto</p> <p>(SNCC.D.045), Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)</p>	<p align="center">Puntaje: 10</p>	<p>Experiencia en un (1) hasta tres (3) proyectos que en servicios por monto similar aproximado a RD\$2, 500,000.00, Dos millones quinientos mil pesos. Puntaje: 6 puntos</p>	<p align="center">6 puntos</p>
			<p>Experiencia en cuatro (4) adelante proyectos en servicios por monto similar aproximado a RD\$2, 500,000.00, Dos millones quinientos mil pesos. de Puntaje: 10 puntos</p>	
			<p>Sin experiencia [la experiencia mínima es obligatoria, sería descalificado.</p>	
<p>Perfil del personal que se solicite con carácter indispensable (formación) [Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos que representen tres (3) años ejecutando el servicio por un monto</p>	<p>Formulario de experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) y certificaciones que acrediten experiencia acumulada en proyectos que</p>	<p align="center">Cumple/ No cumple</p>	<p>Presentar Título universitario de Ejemplo: ingeniería o arquitectura y título universitario en Administración (área a fin): Cumple</p> <p>Si no presenta título de grado No cumple</p>	<p align="center">[Insertar cumple/no cumple]</p>

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Sobre el Personal Clave				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
aproximado a RD\$2,500,000.00, Dos millones quinientos mil pesos. 11.1.2 Documentación técnica.	representen tres (3) servicios por monto similar aproximado a RD\$2,500,000.00, Dos millones quinientos mil pesos.			

10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología [Cumple/No Cumple].

Nota: Cuando el criterio económico considere el menor precio o la adjudicación se realice a menor costo (artículo 83.2 Reglamento núm. 416-23), la oferta económica presentará los datos y costos que luego utilizará la institución contratante para calcular el costo del ciclo de vida y determinar el menor. En estos casos el pliego de condiciones deberá indicar expresamente cuáles serán estos datos y la metodología a utilizar para calcular el costo del ciclo de vida para lo cual será indispensable que su valor monetario pueda determinarse y verificarse.

indicativo de tabla para evaluación económica “Cumple/No cumple”

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Presupuesto presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [tipo de Garantía: Fianza] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el [Indicar fecha exacta de acuerdo al calendario, no días, semanas ni meses que debe coincidir con la misma fecha de plazo de mantenimiento de oferta] inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Ser la oferta de menor precio según establecido en el pliego de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Presupuesto presentado	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar cumple/ No cumple]

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Insertar tipo de Garantía: Fianza] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de seriedad de la oferta presentada			
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$).	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado			

10.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es [adjudicación basada en menor precio y adjudicación, indicados en el artículo 83 del Reglamento 416-23].

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 114 Del Reglamento 416-23 Este procedimiento es por **"PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA. REFERENCIA: SRSE-CCC-CP-2026-0005, EXCLUSIVAMENTE PARA MYPIMES."**

La recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **[17 de abril 2026 hasta 22-04-2026 hasta 10:00 horas.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un

registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del (la) Notario Público actuante y de los (las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades en el local del Servicio Regional de Salud Este Ubicado en la calle De Windth Lavandier No. 17 sector La Roca San Pedro de Macoris.

Concluido el acto de apertura, el (la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas "Sobres B" en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los (as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del

artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los (as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanable, los(as) peritos actuarán conforme a lo dispuesto en la **Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas** y su **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, así como en las disposiciones relativas al debido proceso administrativo en materia de contratación pública. En consecuencia, podrán requerir a los(as) oferentes la subsanación de dichos aspectos, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) o la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), según corresponda, y notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

El requerimiento de subsanación será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes, indicando de forma clara los elementos a subsanar y el resultado de la verificación preliminar realizada por los(as) peritos.

Concluido el plazo otorgado para la subsanación, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica, en el cual se detallará de manera motivada la evaluación integral de todas las ofertas recibidas, el nivel de cumplimiento de cada una, la constancia de si fue agotada la fase de subsanación y la recomendación de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El CCC o la DAF, según corresponda, aprobará el informe definitivo mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual deberá indicar expresamente los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, en caso de haber sido presentadas en formato físico; y cuando hayan sido presentadas a través del SECP, permanecerán en estado encriptado, sin acceso ni evaluación.

Todos los informes de evaluación, el acto administrativo de aprobación del CCC o la DAF, así como las notificaciones de subsanación y las respuestas recibidas dentro del plazo establecido, deberán quedar íntegramente registrados y disponibles en el SECP, independientemente del medio en que hayan sido originalmente presentados.

4. Debida diligencia

[**EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS**], para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORÍS, se reserva la facultad de realizar procesos de debida diligencia en el marco del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en la **Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas** y su **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, a fin de:

1. Verificar la identidad del proveedor mediante documentos, datos e informaciones provenientes de fuentes confiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final de la persona jurídica oferente;
3. Determinar la existencia de procesos judiciales actuales o pasados relacionados con delitos contra la administración pública, lavado de activos u otros delitos conexos;
4. Detectar inconsistencias, errores u omisiones en la documentación presentada por distintos oferentes dentro del procedimiento;
5. Identificar coincidencias relevantes en los datos suministrados por los proveedores, tales como domicilio, accionistas, números telefónicos u otros elementos de vinculación;
6. Validar la vigencia y autenticidad de permisos, licencias o autorizaciones emitidas por entidades competentes, tales como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la Cámara de Comercio y Producción y demás organismos reguladores correspondientes;
7. Prevenir la participación de oferentes inhabilitados conforme al régimen de prohibiciones e inhabilidades establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública;
8. Identificar posibles conflictos de interés o vinculaciones entre oferentes y servidores públicos de la institución contratante;
9. Detectar la presentación de propuestas idénticas o indicios de colusión entre oferentes;

10. Verificar la posible participación de Personas Expuestas Políticamente (PEP) como accionistas, socios o beneficiarios finales de personas jurídicas participantes;
11. Identificar empresas de reciente constitución que no evidencien capacidad técnica, financiera u operativa suficiente, así como posibles estructuras societarias vinculadas entre sí.

Si durante la realización del proceso de debida diligencia se identifican indicios razonables de inhabilidad, falsedad en la información, manipulación o falsificación documental, o la posible participación en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá notificar por escrito al oferente los hechos observados, garantizando su derecho de defensa.

En tal caso, se otorgará al oferente un plazo de tres (3) días hábiles para que presente por escrito sus argumentos, pruebas o aclaraciones que sustenten la inexistencia de las irregularidades señaladas, en observancia del debido proceso administrativo.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el (la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. [Si es un procedimiento de compra menor, el acto de apertura se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC y los oferentes interesados, no será obligatoria la presencia de notario.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, los(as) peritos podrán solicitar aclaraciones sobre aspectos vinculados a las mismas, en los términos previstos en el **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, siempre que dichas solicitudes

se realicen dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Asimismo, los(as) peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos en las ofertas económicas, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación pública. Las correcciones realizadas deberán ser notificadas al oferente, quien deberá aceptarlas expresamente dentro del plazo establecido en el cronograma. En caso de no aceptación de las correcciones, la oferta será rechazada, dejando constancia motivada de dicha decisión en el informe de evaluación correspondiente emitido por los(as) peritos designados(as).

Los resultados de la evaluación serán presentados mediante un informe pericial de evaluación de ofertas, debidamente motivado, que contendrá la evaluación individualizada de cada oferta, así como un reporte de orden de prelación para fines de adjudicación, suplencia ante eventual incumplimiento del (de la) adjudicatario(a), o en su defecto, la recomendación de declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento, conforme a la normativa aplicable.

5.1 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser objeto de subsanación únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando presente errores materiales, de forma o de moneda; y
2. Cuando el monto resulte insuficiente como consecuencia de una corrección aritmética efectuada a la oferta económica.

Verificada cualquiera de estas situaciones, los(as) peritos, previo a la emisión del informe de evaluación de ofertas económicas, deberán solicitar la subsanación mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) o la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), según corresponda, y notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC). El(la) oferente deberá subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma del procedimiento; en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual deberá ser debidamente motivado en el informe correspondiente.

5.2 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los(as) peritos tendrá carácter confidencial durante el proceso de

evaluación, y no podrá ser divulgada a los oferentes ni a terceros no autorizados, hasta tanto el órgano competente apruebe los informes de evaluación.

Una vez aprobados, dichos informes deberán ser publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificados a todos los(as) oferentes participantes, conforme a lo establecido en la **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**.

5.3 8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más oferentes, se aplicarán los criterios de desempate previstos en la **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, dándose preferencia a la oferta que cumpla con el criterio establecido en el presente pliego, consistente en la presentación de un plan empresarial de responsabilidad orientado a la protección del medioambiente en su cadena de producción, siempre que dicho cumplimiento se encuentre debidamente sustentado en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas empatadas cumple con los criterios de desempate establecidos, se procederá a la adjudicación mediante sorteo público, realizado en presencia de los(as) oferentes empatados(as), del Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y de un Notario Público, quien levantará acta certificando el acto, garantizando los principios de transparencia, igualdad y publicidad.

6. Adjudicación¹⁵

El CCC o la DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC o de la DAF deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

¹⁵ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

7. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **[EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS]** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **[en el de (cinco (5) días hábiles)]** una garantía de tipo **[forma de Presentación de Garantía, Póliza de Fianza] por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo [desde el 19 de Mayo 2026 hasta 19 de mayo 2027], contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el (la) o los (las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

8. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. Que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **[tres (3) días]** para responder la referida solicitud.

En caso de respuesta afirmativa, el (la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el presente pliego para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹⁶

El contrato entre EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORÍS, y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual en ningún caso podrá exceder de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, conforme a las disposiciones de la **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas** y la normativa vigente en materia de contratación pública.

La vigencia del contrato será la establecida en el presente pliego de condiciones, comprendida desde el **19 de mayo de 2026 hasta el 19 de mayo de 2027**, o hasta el cumplimiento de su objeto, lo que ocurra primero, salvo disposición contractual o normativa en contrario.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO)**,

¹⁶ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

SAN PEDRO DE MACORIS, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS**.

4. Supervisor o responsable del contrato

La institución **SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS**, ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **[al jurídico de la institución al Lic. Ruben Antonio De Jesus]**.

5. Entregas a requerimiento

La/el **[SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS]**, solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en su totalidad de manera inmediata. Por tanto, este servicio no se requerirá en su totalidad de forma inmediata, sino con base en las tomando en cuenta la clasificación en los términos de referencia entrega inmediata, fraccionamiento que no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará el servicio de manera inmediata antes de los diez (10) días después de la firma del contrato de adjudicación.

5.

REQUISITOS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

“PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA. REFERENCIA: SRSE-CCC-CP-2026-0005, EXCLUSIVAMENTE PARA MYPIMES.”

Objeto de la compra: **ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA**

No

FICHA TECNICA

FICHA TECNICA		
Artículo (s)	Cantidad	Descripción/Especificaciones Técnicas
TUBO	25	TUBO PVC SAMIR PRESION SCH40 3/4 X 19
TUBO	25	TUBO PVC PRESION SCH40 1/2 X 19
TUBO	15	TUBO PVC SAMIR SDR41 4 X 19 SEMIPRESION
TUBO	20	TUBO PVC SAMIR SDR41 3 X 19 SEMIPRESION
TUBO	20	TUBO PVC SAMIR SDR41 2 X 19 SEMIPRESION AGUA
TUBO	8	TUBO PVC ESPECIAL 2 X 19 PRESION SAMIR SCH40 2X19
CODO	250	PVC GRIS 1/2 X 90 SCH80 GRIS
CODO	63	CODO PVC GRIS 1/2X45 SCH80 GRIS
CODO	250	CODO PVC GRIS 3/4X90 SCH-80
CODO	63	CODO PVC GRIS 3/4 X 45 SCH80 GRIS
INODORO	7	INODORO BLANCO CORONA-ACUACER MOD3000 REDONDO C/TAPA
BOMBA	4	BOMBA 0.75 HP(3/4) JSW PEDROLLO DOBLE VOLTAJE P/CISTERNAS
BOMBA	3	BOMBA 1HP JSW PEDROLLO P/CISTERNA
BOMBA	1	BOMBA P/CISTERNA PEDROLLO 1.5HP
BOMBA	2	BOMBA 2HP CPM660 PEDROLLO P/CISTERNA
BOMBA	2	BOMBA SUMERGIBLE 1HP PEDROLLO (COMPLET)

BOMBA	1	BOMBA SUMERGIBLE PEDROLLO 1.5HP COMPLETA
BOMBA	1	BOMBA SUMERGIBLE PEDROLLO 2HP 4SR25 COMPLETA
LAVAMANO	5	LAVAMANO ACUACER S/PEDESTAL BLANCO CORONA 1 HOYO
TUBO	25	TUBO PVC GRIS SCH80 1 X 19
TUBO	25	TUBO PVC CORVI PRESION 1X19 SCH40 1X19
TUBO	25	TUBO PVC GRIS SCH80 3/4 X 19
CODO	50	CODO PVC GRIS 1X45 SCH80 GRIS
CODO	38	CODO PVC GRIS 1 1/2X90 SCH-80 GRIS PRESION
CODO	15	CODO PVC GRIS 1/2X45 SCH80 GRIS
CODO	55	CODO PVC GRIS 2X90 SCH80 GRIS
CODO	15	CODO PVC GRIS 2X45 SCH-80
CODO	55	CODO PVC GRIS 3X90 ACH-80
COUPLING	25	COUPLING PVC GRIS 4 SCH-80
REDUCCION	13	REDUCCION BUSHING PVC GRIS 4 A 3 SCH-80
REDUCCION	25	REDUCCION BUSHING PVC GRIS 3 A 2 SCH-80
REDUCCION	50	REDUCCION BUSHING PVC GRIS 2 A 1 1/2 SCH-80 GRIS
REDUCCION	25	REDUCCION BUSHING PVC 1 1/2 A 1 SCH-80 GRIS
REDUCCION	200	REDUCCION BUSHING PVC 1 A 3/4 BUSHING SCH-80 GRIS
REDUCCION	200	REDUCCION BUSHING PVC 1 A 1/2 BUSHING SCH80 GRIS
REDUCCION	25	REDUCCION BUSHING PVC 2 A 1 SCH-80 GRIS
ADAPTADOR	250	ADAPTADOR GRIS PVC MACHO 1/2 SCH80 GRIS
ADAPTADOR	250	ADAPTADOR GRIS PVC HEMBRA 1/2 SCH80 GRIS
ADAPTADOR	250	ADAPTADOR GRIS PVC HEMBRA 3/4 ACH820 GRIS
ADAPTADOR	250	ADAPTADOR GRIS PVC MACHO 3/4 SCH80 GRIS
ADAPTADOR	250	ADAPTADOR GRIS PVC HEMBRA 1 SCH80 GRIS
ADAPTADOR	250	ADAPTADOR GRIS PVC MACHO 1 SCH-80 GRIS

ADAPTADOR	150	ADAPTADOR GRIS PVC MACHO 1 1/2 SCH-80 1.1/2 GRIS
ADAPTADOR	150	ADAPTADOR GRIS PVC HEMBRA 1 1/2 SCH80 GRIS
ADAPTADOR	100	ADAPTADOR GRIS PVC HEMBRA 2 SCH80 GRIS
ADAPTADOR	100	ADAPTADOR GRIS PVC MACHO 2 PRESION SCH-80 GRIS
TEE	250	TEE PVC GRIS 1/2 SCH-80 GRIS
TEE	250	TEE PVC GRIS 3/4 SCH-80 GRIS
TEE	250	TEE PVC GRIS 1 SCH-80
TEE	50	TEE PVC GRIS 1 1/2 SCH-80 GRIS
TEE	50	TEE PVC GRIS 2 SCH-80 GRIS
TEE	25	TEE PVC GRIS 3 SCH-80
TEE	15	TEE PVC GRIS 4 SCH-80 4
COUPLING	200	COUPLING PVC GRIS 1/2 ACH-80 GRIS
COUPLING	400	COUPLING PVC GRIS 3/4 SCH80 GRIS
COUPLING	200	COUPLING PVC GRIS 1 SCH80 GRIS
COUPLING	100	COUPLING PVC GRIS 2 SCH-80 GRIS
COUPLING	50	COUPLING PVC GRIS 1 1/2 SCH80 GRIS
COUPLING	50	COUPLING PVC GRIS 3 SCH-80
CODO	250	CODO PVC GRIS 1 X 90 SCH-80
CODO	18	CODO PVC GRIS 4X90 SCH-80
CODO	15	CODO PVC GRIS 4X45 SCH-80
LLAVE BOLA	13	LLAVE BOLA 2PULG PALANCA AZUL
LLAVE	100	LLAVE P/LAVAMANO SENCILLA URREA ORIGINAL
MEZCLADORA	50	MEZCLADORA P/LAVAMANO PREMIUN 4PULG
LLAVE	13	LLAVE ANGULAR DOBLE EASTMAN USA 1/2 X 3/8 X 3/8
LLAVE	50	LLAVE ANGULAR DOBLE 3/8 X 3/8 X 3/8 EASTMAN

MANGUERA	25	MANGERA EASTMAN 1/2X3/8X24 P/LAVAMANO
MANGUERA	38	MANGUERA P/LAVAMANO 1/2X3/8X20 FERMETAL
MANGUERA	38	MANGUERA P/LAVAMANO 1/2X16 FERMETAL
MANGUERA	50	MANGUERA EASTMAN 3/8X7/8X20 P/INODORO
LLAVE	100	LLAVE ANGULAR EASTMAN USA 1/2 X 3/8
MANGUERA	50	EASTMAN 3/8X7/8X16 P/INODORO
MEZCLADORA	50	FREGADERO CUELLO CISNE SATINADA FERMENTAL INOX-12
GRIFERIA	25	FREGADERO SATINADA 1 VIA FERMENTAL INOX-01
LLAVE	25	LLAVE ANGULAR EASTMAN USA 1/2 X 1/2 #04329
LLAVE	50	LLAVE ANGULAR EASTMAN USA 3/8 X 3/8
LLAVE	25	LLAVE ANGULAR DOBLE EASTMAN USA 1/2 X 1/2 X 1/2
REDUCCION	13	REDUCCION BUSHING PVC 2 A 3/4 PRESION CAJA 96 UND
REDUCCION	200	REDUCCION BUSHING PVC GRIS 3/4-1/2 BUSHING SCH80 GRIS
LUBRICANTE	2	LUBRICANTE WD-40 11 OZ SPRAY S2011
TAPON	25	TAPON PVC HEMBRA 1/2
TAPON	25	TAPON PVC HEMBRA 3/4
TAPON	25	TAPON PVC HEMBRA 1 PULG
TAPON	8	TAPON PVC HEMBRA 1 1/2 PRESION
TAPON	8	TAPON PVC HEMBRA 2 PRESION SCH-40
TAPON	5	TAPON PVC HEMBRA 3/4
TAPON	4	TAPON PVC PRESION 4 SCH-40 HEMBRA
TAPON	4	TAPON PVC PRESION HEMBRA 6PULG
LLAVE	113	LLAVE BOLA 1/2 PVC M/AZUL GSO

LLAVE	138	LLAVE BOLA 3/4 PVC M/AZUL THEMPERD
LLAVE	128	LLAVE BOLA PVC LISA 1 VP 911
LLAVE	63	LLAVE BOLA 1 1/2 PVC M/AZUL
LLAVE	50	LLAVE BOLA 2 PVC M/AZUL
LLAVE	38	LLAVE GANY R/MANGUERA PVC P161P-3/4
LLAVE	25	LLAVE GANY R/MANGUERA PVC 1/2
LLAVE	25	LLAVE R/M 1/2 METAL DE CHORRO 39 BRONCE LL-19PB
LLAVE	25	R/M 3/4 METAL DE CHORRO FOSET LL-19-3/4
LLAVE	25	LLAVE BOLA 1/2 - TIEMME ® H-H
LLAVE	25	LLAVE BOLA 3/4 TIEMME ® H-H VALVULA DE PALANCA METAL
LLAVE	25	LLAVE BOLA 1PULG- TIEMME ® H-H VALVULA DE PALANCA METAL
LLAVE	13	LLAVE BOLA 1- 1/2 TIEMME ® H-H VALVULA DE PALANCA METAL
CANASTO	25	CANASTO P/BOQ. DE FREGADERO SORRO S-377E
TANQUE	10	TANQUE PRESION 42GLS FIBRA ECONOMAX
TANQUE	2	TANQUE PRESION 85GLS FIBRA ECONOMAX
TANQUE	3	TANQUE PRESION GLOBAL WATER 35GLS FIBRA PRECARGADO
CHEQUE	5	CHEQUE 2 EUROPA #105 VERTICAL
CEMENTO	4	CEMENTO TANGIT PVC Y CONDUIT 475ML (16ONZ)
CEMENTO	4	CEMENTO PVC TANGIT 950ML TODA PRESION 32ONZ 1/4GL
CEMENTO	4	CEMENTO PVC TANGIT 240ML TODA PRESION 8ONZ
TANQUE	2	TANQUE PRESION 20GLS FIBRA ECONOMAX TFE020
TINACO	3	TINACO AQUAPLASTICA 300GL VALLENO C/TAPA
TINACO	2	TINACON 400GLS 2 CAPAS NEGRO/BLANCO

TINACO	2	TINACO AQUAPLASTICA 500GL VALLENO C/TAPA
CHEQUE	25	CHEQUE 3/4 ITAP REF 130 HORIZONTAL
CHEQUE	13	CHEQUE 1/2 HORIZONTAL #130 ITALY
CHEQUE	25	CHEQUE 1 UREA HORIZONTAL
CHEQUE	13	CHEQUE 1 1/2 T/TALY HORIZONTAL EUROPA #130
CHEQUE	5	CHEQUE 2 ITALY HORIZONTAL EUROPA 130
CHEQUE	25	CHEQUE 3/4 VERTICAL T/EUROPA IBER 3/4 PN16 PESADO
CHEQUE	13	CHEQUE 1/2 EUROPA #105 VERTICAL
CHEQUE	25	CHEQUE 1 EUROPA #105 VERTICAL 5017
CHEQUE	13	CHEQUE 1 1/2 EUROPA 105 VERTICAL ITAP 5019
JUNTA	63	JUNTA DE ENTRONQUE 3 FAMA
KIT PARA INODORO	25	KIT PARA INODORO FAMA ECONOMAX
JUNTA	13	DE CERA FAMA CON GUIA
JUNTA	75	JUNTA DE ENTRONQUE 2 FAMA
TAPA	13	TAPA INODORO REDONDA BLANCA CIERRE LENTO
TORNILLO	25	TORNILLO P/TANQUE INODORO EASTMAN METAL 5/16X3
ARANDELA	15	ARANDELA SANITARIA DE 4 X 4 PVC
TEFLON	25	TEFLON TRUPER 1X13 USO IND 13MTS CTF-IX13X
SIFON	75	SIFON PARA LAVAMANO 1 1/2 FAMA SENCILLO
TAPA	8	TAPA INODORO ELONGADA BLANCA EZ-FLO
SIFON	25	SIFON P/FREGADERO DOBLE EASTMAN 1 1/2 X 16 C
COLA	25	COLA EXTENSION P/FREGADERO SMART 1-1/4 X4
COLA	50	COLA P/EXTENSION PVC 1 1/4 X 8 EASTMAN

COLA	50	COLA PARA FREGADERO PVC 1-1/2 X 6 SPC
BOQUILLA	63	BOQUILLA FITY PARA LAVAMANO PUSH
BOQUILLA	63	P/FREGADERO EZ-FLO METAL 4 1/2
SWITCH	8	AUTOMATICO 0-10BAR PRESION P/BOMBA TOTAL
MANOMETRO	13	MANOMETRO 0-100 SMARTE LIFE
UNION	25	UNION DRESSER PVC 1/2 GRIS
UNION	25	DRESSER PVC 1 1/2 UD112
UNION	25	UNION UNIVERSAL PVC GRIS 1 1/2 GRIS SCH-80
UNION	13	UNION UNIVERSAL HG 3/4 ASIENTO HG
CEMENTO	4	CEMENTO TANGIT PVC Y CONDUIT 240ML (8ONZ)
CEMENTO	4	CEMENTO PVC 16ONZ WET-DRY LANCO AZUL LATA C/APLICADOR
CEMENTO	3	CEMENTO PVC 8ONZ WET-DRY AZUL LANCO
SILICON	8	SILICON LANCO 100% RTV CLEAR 305
LIMPIADOR	3	LIMPIADOR LANCO 16-OZ P/PVC-CPVC-ABS
ACIDO	20	ACIDO MURIATICO CONCENTRADO 1GLS CLAUDETTE
LEJIA	3	LEJIA CLAUDETTE 350GM- 13ONZ PT10
BALACIN	13	BALACIN P/INODORO METAL EZ-FLO
PERA	25	PERA P/INODORO PLOMER CADENA REF.PB-6025
PERA	50	PERA PARA INODORO PLOMER AZUL 3 P-B6036 COFLEX
VALVULA	25	P/CISTERNA 3/4 ITALY C/VARILLA ITAP #772
VALVULA	25	VALVULA P/CISTERNA 1 ITAP COMPLETA
VALVULA	25	CALVULA CISTERNA 1/2 THEMPERD C/BOLLA METAL
VALVULA	13	VALVULA PARA ORINAL GSS202 ZETA

TEE	3	TEE HG 1/2
TEE	26	TEE HG 3/8
TEE	13	TEE HG 1/4
NIPLE	13	NIPLE HG 1/2 X 3 PULGADAS
NIPLE	50	NIPLE HG 3/8 PULGADAS
NIPLE	50	NIPLE HG 1/4 X 3 PULGADAS
TEE	25	TEE HG 1PULG
TEE	13	TEE HG 1 1/2
TEE	13	TEE HG 2 PULG
NIPLE	13	NIPLE HG 1 X 6
NIPLE	13	NIPLE HG 1 1/4X5 PULGADAS
NIPLE	13	NIPLE HG 3/4X5
NIPLE	13	NIPLE HG 1X3 PULGADAS
NIPLE	13	NIPLE HG 1 1/2X5 PULGADAS
NIPLE	13	NIPLE HG 1 X 2
UNION	13	UNION UNIVERSAL PVC GRIS 3/4 SCH-80 GRIS LISA
UNION	50	UNION UNIVERSAL PVC GRIS 1PULG C/ROSCA GRIS SCH-80
UNION	50	UNION UNIVERSAL PVC GRIS 1/2 SCG-80 GRIS LISA
UNION	38	UNION DRESSER PVC 3/4 BLANCO
UNION	25	UNION DRESSER PVC 1GRIS
UNION	13	UNION UNIVERSAL HG 1 ASIENTO BRONCE
UNION	13	UNION UNIVERSAL HG 1 1/2 ASIENTO BRONCE
UNION	13	UNION UNIVERSAL HG 2 ASIENTO BRONCE

REDUCCION	13	REDUCCION BUSHING HG 3/4 A 1/2
REDUCCION	25	REDUCCION BUSHING HG 1/2 A 3/8 ROSCA NPT
REDUCCION	25	BUSHING HG 3/8 A 1/4 ROSCA NPT
REDUCCION	25	REDUCCION BUSHING HG 2 A 1 1/2
REDUCCION	13	REDUCCION COPA HG 2 A 1 1/4
REDUCCION	13	REDUCCION BUSHING HG 2 A 1
REDUCCION	13	REDUCCION BUSHING HG 1 1/2 A 1 1/4 RBHG112A114
TAPON	13	TAPON HG MACHO 1 1/2PULG
TAPON	13	TAPON HG MACHO 1 1/4 TM114HG
TAPON	13	TAPON HG MACHO 1/2
TAPON	13	HG MACHO 3/4PULG
TAPON	13	TAPON HG MACHO 3/8PULG
TAPON	13	TAPON HG MACHO 1/4
CEMENTO	13	LIBRA CEMENTO BLANCO CIMSA /TITAN
CODO	25	CODO HG 1 1/2X90
CODO	13	CODO HG 1 X 90 HIERRO GALVANIZADO
CODO	13	CODO HG 1 1/2 X 45
CODO	13	CODO HG 3/4 X 90
CODO	13	CODO HG 1/2 X 90
CODO	13	CODO HG 3/8 X 90
CODO	13	CODO HG 1/4 X 90
CODO	13	CODO HG 1/4 X 90
CODO	13	CODO HG 1X45

CODO	13	CODO HG 3/4 X 45
CODO	13	CODO NIPLE HG 1
CODO	13	CODO NIPLE HG 1/2
CODO	13	CODO NIPLE HG 3/4
LLAVE	13	LLAVE P/EMPOTRAR 1/2 LIVIANA FITY FY0919
MEZCLADORA	13	MEZCLADORA LAVAMANOS T/NIBCO DOBLE PUÑO CROMADA
PUÑO	13	PUÑO FITY BAÑO T/SAYCO H166
CODO	13	CODO NIPLE HG 3/8
COUPLING	13	COUPLING HG 3/8PULG
COUPLING	13	COUPLING HG 1/2
COUPLING	13	COUPLING HG 1 PULG
COUPLING	13	COUPLING HG 3/4 PULG
PALOMETA	13	PALOMETA P/LAVAMANO DOBLE METAL
PALOMETA	13	PALOMETA P/LAVAMANO SENCILLO PAR ALUMINIO
TAPA	4	TAPA CISTERNA 30 X 30 ALUMINIO
TAPA	1	TAPA CISTERNA 36 X 36 ALUMINIO
FREGADERO	2	SENCILLO 25X22 1H TEKA
FREGADERO	2	FREGADERO DOBLE TEKA 1H 33X19 7
DUCHA	44	DUCHA TELEFONO METAL C/APLICADOR P/BIDET
TAPON	8	TAPON REGISTRO 2 PVC TR2
TAPON	8	TAPON REGISTRO 3 PVC TR3
TAPON	4	TAPON REGISTRO 4 PVC TR4
TAPON	8	TAPON REGISTRO 6 PVC ERA TR6

*PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE COMPRAS	
*Designación de Peritos	
Nombre	Cédula
Esequiel Palenque	138-0001000-1

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

Se realizara un único pago.

7. Suspensión del contrato

La [institución contratante EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORÍS] podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, suscrito por la máxima autoridad competente y notificado al(la) contratista, por las causas previstas en la **Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas** y su **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, así como en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

Asimismo, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) podrá ordenar la suspensión del contrato como medida cautelar dentro del conocimiento de recursos administrativos, investigaciones o procesos de inhabilitación, conforme a las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

7.1 8. Modificación de los contratos

Toda modificación contractual, sea de carácter unilateral o prevista en el pliego de condiciones, deberá formalizarse mediante una enmienda debidamente motivada, suscrita por las partes, y contener los elementos establecidos en la **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**. Previo a la ejecución de cualquier prestación derivada de la modificación, la misma deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

8. Equilibrio económico y financiero del contrato

[EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS,] adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **el SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS,** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, la parte que lo invoque deberá acreditarlo debidamente y presentar la solicitud correspondiente, de conformidad con los principios de equilibrio contractual, razonabilidad y buena fe previstos en la **Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas** y su **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, así como siguiendo el procedimiento y criterios establecidos en la normativa vigente en materia de contratación pública.

Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo, el cual será de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, conforme a lo establecido en la **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, y será efectuado en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, previa presentación de una garantía de buen uso de anticipo, constituida mediante póliza de seguro o garantía bancaria que cubra la totalidad del monto entregado como avance inicial.

En el caso de adjudicatarios(as) certificados(as) como MIPYME, podrán recibir igualmente un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%), en las condiciones establecidas en la normativa vigente.

El monto restante será pagado de manera parcial conforme a la entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio contratado, previa recepción conforme por parte del supervisor o responsable del contrato. Estos pagos se realizarán en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes. En ningún caso se

permitirá el pago total del contrato sin que se haya verificado el cumplimiento íntegro del objeto contractual.

9. Subcontratación

El (la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total de las obligaciones contractuales previstas en el presente pliego de condiciones, previa autorización expresa, previa y por escrito de la institución contratante, conforme a las disposiciones establecidas en la **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas** y la normativa vigente en materia de contratación pública.

El (la) oferente deberá indicar en su oferta los servicios susceptibles de subcontratación, así como identificar las personas físicas o jurídicas que los ejecutarán. Dichos subcontratistas no deberán estar incurso en el régimen de inhabilidades establecido en la **Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas**. En todo caso, el (la) contratista principal será solidariamente responsable frente a la institución contratante por todos los actos, omisiones, negligencias, incumplimientos o deficiencias atribuibles a los(as) subcontratistas, así como a su personal.

9.1 10. Recepción del servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato levantará un acta de recepción provisional, en la cual se verificará, conforme a los términos de referencia, si el servicio ha sido prestado de manera conforme o no conforme.

En caso de conformidad, la institución deberá emitir la recepción definitiva dentro de un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la culminación del servicio. El (la) proveedor(a) tendrá derecho a requerir formalmente la emisión de la recepción conforme en caso de vencimiento del referido plazo sin respuesta por parte de la institución.

En caso de detectarse irregularidades, y siempre que sea posible su corrección dentro del plazo de ejecución del contrato, la institución notificará al(la) proveedor(a) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a fin de que proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para realizar las correcciones correspondientes, o el plazo que resulte razonable según la naturaleza del servicio contratado, conforme a la normativa vigente.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de

cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

9.2 10. Finalización del contrato

El contrato finalizará por cualquiera de las siguientes causas: a) cumplimiento total del objeto contractual; b) mutuo acuerdo entre las partes; o c) por las causales de terminación, resolución o extinción previstas en la **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, así como en la normativa vigente en materia de contratación pública.

9.3 11. Incumplimiento del contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento contractual, sin perjuicio de otras causales previstas en la normativa aplicable, las siguientes situaciones:

- a) Mora en la ejecución del servicio por causas imputables al(la) proveedor(a) por un período superior a cinco (5) días;
- b) Incumplimiento de las especificaciones técnicas o de calidad establecidas en el presente pliego de condiciones;
- c) Entrega, suministro o ejecución parcial inferior a las cantidades o servicios adjudicados.

El incumplimiento contractual por parte del(la) proveedor(a) podrá dar lugar a la terminación del contrato, conforme a las disposiciones de la **Reglamento núm. 52-26 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas**, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la **Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas**, así como de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponder.

9.4 12. Penalidades por retraso

El incumplimiento de los plazos contractuales dará lugar a la aplicación gradual de medidas, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el presente pliego, pudiendo incluir:

1. Amonestación o advertencia escrita;
2. Ejecución total o parcial de las garantías contractuales;
3. Aplicación de penalidades económicas establecidas en el contrato o pliego de condiciones;

4. Terminación unilateral del contrato por incumplimiento, sin responsabilidad para la institución contratante, cuando proceda conforme a la normativa aplicable.

9.5 13. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el inicio de los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes contra el(la) oferente o contratista que incurra en las infracciones establecidas en la **Ley núm. 47-25 de Compras y Contrataciones Públicas**.

Asimismo, la DGCP podrá iniciar de oficio dichos procedimientos cuando, en el ejercicio de sus funciones de supervisión y control del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, identifique indicios razonables de infracciones administrativas o incumplimientos a la normativa vigente.

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida¹⁷: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño,

¹⁷ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:¹⁸ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés:¹⁹ Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debita Diligencia:²⁰ Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos:²¹ Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

¹⁸ Artículo 1 del Decreto 426-21.

¹⁹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁰ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

9) **Riesgo**²²: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) **Servicios**²³: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) **Supervisor o responsable**: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) **Términos de referencia (TDRs)**: son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, [Proceso de Comparación de Precio para ADQUISICION Y COMPRAS DE MATERIALES DE PLOMERIA, para la Regional Este de salud, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-CCC-CP-2026-0005. Para Regional Este de salud, llevada a cabo bajo la Referencia: SRSE-CCC-CP-2026-0005., así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para el proceso de Comparación de Precios para la adquisición y compra de materiales de plomería destinado a la Regional Este de Salud, llevado a cabo bajo la referencia SRSE-CCC-CP-2026-0005, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC), el cual deberá estar debidamente conformado en la institución contratante, conforme a las disposiciones establecidas en la **Reglamento núm. 52-26**

²² Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²³ Artículo 4, Numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y la normativa vigente en materia de contratación pública.

El CCC o la DAF (**dependiendo la modalidad de contratación designará a los peritos que evaluarán las ofertas**), considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²⁴. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.

²⁴ Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación

[Si el objeto del procedimiento de contratación está sujeto a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, pero se realiza con fondos mediante donaciones o cooperación, indicar cuál o cuáles]

7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución Calle D Windth No. 17, San Pedro de Macorís.

Teléfonos : **809-529-5400 ext. 209**

Correo Electrónico : comprasycontrataciones@srs5.gov.do

a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del (la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

11. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas²⁵, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre

²⁵ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante

comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/el **SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación** la/el [**EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD HIGUAMO (SRS-HIIGUAMO), SAN PEDRO DE MACORIS**], podrá declarar la resolución del contrato y el (la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación

de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

18. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los

Nota 1: Esta matriz también se debe publicar en los estudios previos, y desde el proyecto o borrador de Pliego de Condiciones.

Nota 2: Cuando la complejidad del pliego así lo amerite, en conjunto con la convocatoria o previo a ella, la Institución Contratante deberá indicar una fecha antes del vencimiento del plazo de enmienda, la celebración de un acto de asignación de riesgos, donde los interesados podrán asistir, la cual deberá estar en el cronograma del pliego de condiciones.

En el mismo acto de asignación, se presentará el análisis de riesgos realizado y se mostrará a los interesados la matriz de riesgos incluida, se ofrecerán aclaraciones y se responderán las preguntas e inquietudes planteadas.

Se levantará un acta que registrará las consultas y respuestas, la cual será firmada por el Órgano responsable del proceso. La notificación de esta acta se realizará a todas las partes interesadas y será publicada en el SECP.

Nota 3: Se recomienda a las instituciones contratantes publicar la matriz de riesgos como documento anexo del procedimiento de contratación (formato Excel o PDF), haciendo referencia en el presente apartado.

19. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.



Dr. Ricardo Romero
Presidente CCC



Licda. Yudelky Jabalera
Miembro CCC.



Samuel Junior Castillo Santana
Miembro CCC.



Ruben de Jesus
Miembro CCC.



Licda. Mileika Celestino Castillo.
Miembro CCC.